



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-

Res. 6604/2022

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: La necesidad de contar con responsables de gestión en centros educativos y Anexos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General a fin de dar continuidad a los proyectos educativos, estima pertinente renovar las horas que en cada caso se detalla a los docentes que se mencionan desde el 1º/03/2023 hasta el 29/02/2024;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Asignar a los docentes que se mencionan, las horas que se detallan para cumplir funciones de Coordinador en centros educativos y en los Anexos que lucen a continuación, a partir del 1º/03/2023, hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución.

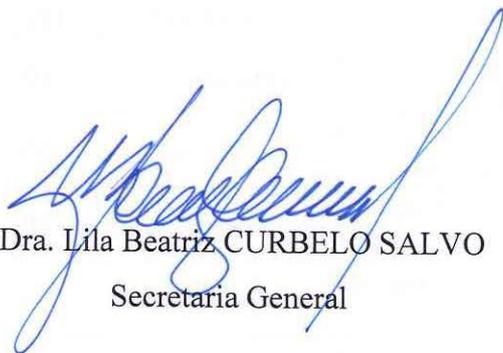
APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	ESCUELA	ANEXO	HS.
DE MELO, Gonzalo	4.488.044-8	Escuela Técnica Las Piedras 2	Obelisco	20
DOS SANTOS, Andrea	3.517.246-4	Escuela Técnica de Paso de la Arena	La Casona	20
ECHEVERRÍA, María	4.294.933-9	Escuela Técnica de Tala	Casupá	20
PINTADO, Mariana	4.378.215-8	Escuela Técnica San Antonio	San Jacinto	15
PINTADO, Mariana	4.378.215-8	Escuela Técnica de San Antonio	Santa Rosa	15
QUINTANA, Fiorella	4.700.586-1	Escuela Técnica de	Suárez	- 30

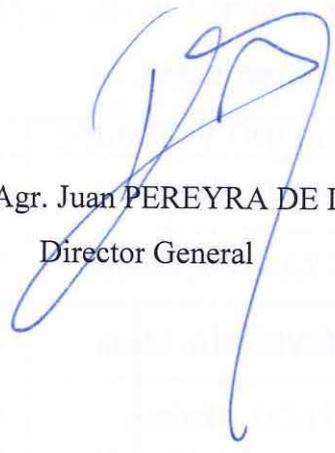
		Pando	Cassarino	
SANTURIO, Jessibel	3.112.802-7	Escuela Técnica Las Piedras 2	San Marcos	20
SILVA, María de Lourdes	2.890.123-8	Escuela Técnica "Don Albérico Passadore" - Colón	Barrio Conciliación	30

2) Determinar que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en caso de indivisibilidad.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para notificar a los interesados a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y al Programa de Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI) y a los centros educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vl